

Bogotá D.C., 17 de Septiembre 2021

Doctor
CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director General
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA
Ciudad

Asunto: Comentarios a la Circular 039 "Por la cual la UPME define los proyectos IPAT del Plan de Abastecimiento de Gas Natural"

Respetado Doctor Jaramillo:

La Asociación Nacional de Empresas Generadoras (ANDEG) pone a su consideración los comentarios relacionados con el proyecto de resolución del asunto y su memoria justificativa.

En primer lugar, las situaciones presentadas recientemente en la Cuenca de los Llanos Orientales en el área de influencia de los campos Cusiana y Cupiagua, y en el Gasoducto Cusiana- El Porvenir- La Belleza, que ocasionaron interrupciones en la prestación del servicio de gas natural, evidencian la importancia de tomar acciones frente a la evidente necesidad de expandir el Sistema Nacional de Transporte (STN), de tal forma que el país tenga una infraestructura de gas natural más robusta que cuente con criterios de confiabilidad, resiliencia y suficiencia, y de esta manera, se mitiguen los riesgos de desatención de la demanda frente a eventos críticos.

En este sentido, celebramos que la Unidad bajo los lineamientos de política pública dados en el Decreto MME 2345 de 2015 y en la Resolución CREG 127 de 2021, esté avanzando en el desarrollo de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de gas natural con criterios de confiabilidad, seguridad, eficiencia y en particular, en cuanto a los proyectos prioritarios a que hace referencia el Plan de Abastecimiento de Gas Natural.

Desde ANDEG observamos que un aspecto a considerar en el marco del desarrollo de los proyectos de inversión, como son los que hace referencia la

Circular UPME 039, es lo asociado con el esquema de retribución de estas inversiones en el contexto de la metodología de las tarifas de transporte de gas.

Al respecto, en la actualidad no existe por parte de la CREG una señal de regulación diferente a la propuesta contenida en la Resolución CREG 090 de 2016 (consulta), y es claro que ante la necesidad de desarrollar las inversiones que requiere la infraestructura de gas natural, es adecuado que el Gobierno Nacional avance en la definición del esquema regulatorio de transporte para el próximo periodo tarifario, en donde se considere la flexibilidad que requiere el Sistema Nacional de Transporte (SNT) para asegurar el acceso por parte de la demanda a las diferentes fuentes de suministro en condiciones de competitividad y eficiencia económica.

De otro lado, consideramos que, para la definición de las obras de expansión en el SNT, incluyendo las relacionadas con proyectos IPAT, es oportuno que la UPME integre los análisis del balance regional de gas natural, así:

- 1) Para el área Caribe, dado que para el 2024 se presenta un posible déficit de suministro- según las proyecciones de la misma UPME-, lo que podría volverse crítico en caso de existir un evento climático que exija una mayor demanda térmica, es necesario que la UPME considere los escenarios de ampliación de la capacidad de importación de la planta SPEC, y en ese sentido, se prevean las obras que requiere el sistema de transporte para aseguren el acceso del gas de importación a las diferentes regiones del país. Así las cosas, obras como la bidireccionalidad Barranquilla – Ballena y la interconexión Barranquilla – Ballena – Ballena – Barrancabermeja, contribuirán a dinamizar el mercado desde la perspectiva de diversificación de la oferta, no solo a la demanda térmica sino también a la demanda no térmica.
- 2) Por su parte, resulta fundamental asegurar las obras de expansión en el sistema de transporte de gas del interior, que aseguren la entrada anticipada del gas natural proveniente de la infraestructura de importación del Pacífico, cuyo proceso de selección de inversionistas lo viene realizando la UPME, el cual, desde ANDEG, acompañamos y respaldamos, dada la importancia de prever alternativas de suministro de gas para el país, tanto en la Costa como en el Interior.

Finalmente, como lo hemos manifestado en diferentes comunicaciones enviadas tanto a la UPME como a la CREG, consideramos que el desarrollo de los proyectos

de expansión y/o ampliación de la infraestructura de transporte, debe tener en cuenta: 1) una revisión a la metodología de transporte para hacer más competitivo el combustible en el marco de la flexibilidad y la liquidez; 2) El incentivo a la diversificación y desarrollo de diferentes fuentes de suministro como lo son las fuentes importadas, los yacimientos no convencionales, los campos aislados, los descubrimientos offshore, entre otros.

Reiteramos la importancia que la planeación y la regulación vayan de la mano y avancen de forma articulada, para asegurar el desarrollo oportuno y eficiente de las inversiones en la infraestructura de transporte de gas en el país.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Director con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,


ALEJANDRO CASTAÑEDA CUERVO
Director Ejecutivo

Con copia:

Dr. Miguel Lotero, Viceministro de Energía
Dr. Jorge Valencia, Director Ejecutivo de la CREG
Expertos Comisionados CREG